



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social  
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres  
"JUNTOS"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE DIRECCION EJECUTIVA N° 195-2017/MIDIS/PNADP-DE

Lima, 30 NOV. 2017

### VISTOS:

El Informe N° 202-2017-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de fecha 27 de noviembre de 2017 y el Informe N° 000205-2017-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de fecha 30 de noviembre de 2017, ambos emitidos por la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 000438-2017-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE y el Informe N° 000436-2017-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE, ambos de fecha 30 de noviembre de 2017, emitidos por la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega del Incentivo de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 000127-2017-MIDIS/PNADP-UOP de fecha 30 de noviembre de 2017, emitido por la Unidad de Operaciones; el Informe N° 000317-2017-MIDIS/PNADP-UPP de fecha 30 de noviembre de 2017, emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000292-2017-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 30 de noviembre de 2017, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional. El programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud- nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno – infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos operativos, la transferencia de incentivos monetarios con periodicidad bimestral a sus usuarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de planificar, conducir, organizar, ejecutar, supervisar y controlar los procesos de Afiliación, Mantenimiento del Padrón de Hogares, Liquidación y Transferencia y la Entrega del Incentivo Monetarios Condicionado, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS;

Que, como parte de sus principales procesos operativos, se encuentra la transferencia de incentivos monetarios con periodicidad bimestral a los usuarios del Programa; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de planificar, conducir, organizar, ejecutar, supervisar y controlar los procesos de afiliación, mantenimiento del padrón de hogares, liquidación y transferencia y la entrega del incentivo monetario condicionado, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS;

Que, la Unidad de Operaciones mediante el Informe N° 000127-2017-MIDIS/PNADP-UOP de fecha 30 de noviembre de 2017, que adjuntan el Informe N° 000438-2017-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE y el Informe N° 000436-2017-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE, emitidos por la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega del Incentivo, respectivamente, se determina que corresponde efectuar **25,300 abonos a 12,866 hogares** pendientes de abono, correspondiente a los periodos del 2015 al 2017,



hogares a quienes se les transferirá el incentivo monetario correspondiente, lo que representa un abono total de **S/ 5'033,081.32 (Cinco Millones Treinta y Tres Mil Ochenta y Un con 32/100 Soles)**;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 000205-2017-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de fecha 30 de noviembre que amplía el Informe N° 000202-2017-MIDIS/PNADP-UOP-CMP, la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones señala que los abonos pendientes de los periodos 2015 - 2017 han sido verificados y cotejados con las normas vigentes relacionadas a los criterios de permanencia señalados en los procesos de afiliación y mantenimiento de padrón, quedando levantadas las observaciones realizadas y reportadas a la Unidad de Operaciones a la fecha de emisión de las Resoluciones de Dirección Ejecutiva que aprobaron las transferencias en esos periodos de pago;

Que, asimismo, de acuerdo al Informe N° 000436-2017-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de fecha 30 de noviembre de 2017 de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega del Incentivo de la Unidad de Operaciones, señala que existe disponibilidad presupuestal para la transferencia de los abonos pendientes de pago;

Que, mediante el Informe N° 000317-2017-MIDIS/PNADP-UPP de fecha 30 de noviembre de 2017, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, realizó la verificación de la Cadena Presupuestal señalada en los anexos 1 y 2 adjuntos al Informe presentado por la Jefa de la Unidad de Operaciones y el cotejo de la cantidad de abonos y el monto total a abonar, concluyéndose que en ambos casos la información es conforme;

Que, con el Informe N° 000292-2017-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 30 de noviembre de 2017, la Unidad de Asesoría Jurídica estima legalmente viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice el abono pendiente de pago del incentivo monetario de acuerdo a lo informado por las unidades técnicas responsables, a fin de cumplir con los objetivos del Programa JUNTOS;

Con el visado de la Unidad de Operaciones, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 020-2017-MIDIS; y, estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS.

#### SE RESUELVE

**Artículo 1°.-** Autorizar la transferencia del incentivo monetario a los hogares que se encuentran pendientes de abono de los periodos 2015 - 2017, en las cuentas de ahorro de los **12,866 hogares**, correspondiendo un abono total de **S/ 5'033,081.32 (Cinco Millones Treinta y Tres Mil Ochenta y Un con 32/100 Soles)**, conforme al CD rotulado y los Anexos 1 y 2 que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Unidad de Administración la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto la custodia de un CD rotulado con la denominación "Padrón Pendientes de Abono 2015-2017", debidamente visado por la Unidad de Operaciones, a efectos de mantener la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la base de datos correspondiente a la relación de usuarios de dicho periodo, bajo responsabilidad.

**Regístrese y comuníquese,**

  
.....  
Ing. Yuri B. Muñoz Martínez  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"

